

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso, con solicitud de continuación del trámite por incumplimiento del acuerdo de pago. Sírvase proveer.

Supía, 3 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SUPÍA, CALDAS**

Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)
Sustanciación N° 058

Referencia
Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: MARTHA LIBIA VALENCIA DE URIBE
Demandado: GEORLIN HERNANDO LADINO ÁLVAREZ
Radicado: 2021-00072

Visto el informe secretarial que antecede, y en vista que previo al levantamiento de la suspensión del proceso se debe agotar el trámite del artículo 560 del CGP ante el incumplimiento del acuerdo de pago, se agrega dicho memorial sin imprimirle trámite alguno.

Por lo anterior, se REQUIERE a la parte accionante para que aporte las evidencias correspondientes, a fin de constatar tal gestión y resolver con satisfacción su solicitud.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
No. 034 del 4 de marzo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
ERIKA MARIANA MARIN COLORADO
Secretaria